

Corte Constitucional de Colombia



Paola Andrea Meneses Mosquera
Presidenta

Muy buenas tardes a todos. Un saludo especial y mi más profunda gratitud a los directivos de la Universidad Externado de Colombia; al señor Rector, Dr. Hernando Parra Nieto; a la Decana de la Facultad de Derecho, Dra. Emilssen González de Cancino; y al Director del Departamento de Derecho Constitucional, Dr. Humberto Antonio Sierra Porto.

Extiendo un respetuoso saludo a los presidentes y vicepresidentes de las Altas Cortes que nos acompañan el día de hoy: [la Dra. María Del Pilar Bahamón Falla, Presidente y Vicepresidenta del Consejo de Estado; al Dr. Iván Mauricio Lenis Gómez y el Dr. Hugo Quintero Bernate, Presidente y Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia; al Dr. Alejandro Ramelli Arteaga y el Dr. José Miller Hormiga Sánchez, Presidente y Vicepresidente de la Jurisdicción Especial para la Paz; y a la Dra. Mary Lucero Novoa Moreno y la Dra. Claudia Regina Expósito Vélez, Presidenta y Vicepresidenta del Consejo Superior de la Judicatura].

Asimismo, saludo cordialmente al profesor Rubén García Higuera, a cargo de la conferencia inaugural; a mis compañeros de la Corte Constitucional, la vicepresidenta Natalia Ángel Cabo, la magistrada Lina Marcela Escobar Martínez y los magistrados Miguel Polo Rosero y Juan Carlos Cortés, quién hará la conferencia de cierre; al juez Jorge Benavides Ordóñez de la Corte Constitucional del Ecuador; a la profesora María Francesca De Tullio; a nuestra moderadora, la profesora Paula Robledo; y a todos los demás invitados y asistentes que nos acompañan.

El día de hoy damos inicio a los conversatorios de la Corte Constitucional en el marco del Congreso Mundial de Derecho Constitucional, organizado por la Universidad Externado de Colombia. Estas actividades tienen como objetivo abrir un espacio de diálogo entre la Corte Constitucional y otros tribunales latinoamericanos y expertos internacionales. Esto, con la finalidad de acercarnos a otras visiones y nutrirnos de las discusiones que se están dando en otras latitudes sobre los desafíos del constitucionalismo contemporáneo.

La participación de la Corte Constitucional en este Congreso tiene como eje fundamental discutir lo que la doctrina ha denominado los “derechos emergentes”. Las constituciones modernas parecen encerrar una especie de paradoja: tienen vocación de vigencia prolongada en el tiempo y, de manera simultánea, buscan regular a través de sus disposiciones a sociedades que son altamente cambiantes y cuya complejidad se acentúa con el paso de los años. Esta paradoja, a simple vista, parece generar el efecto de que constituciones como la nuestra, promulgadas hace 35 años, parezcan haber sido diseñadas para una sociedad profundamente transformada.

Las sociedades contemporáneas, en efecto, atraviesan profundos cambios derivados de factores culturales, políticos, económicos, tecnológicos y ambientales. Hemos visto cómo, incluso en cuestión de meses, nuestras sociedades experimentan cambios importantes debido, por ejemplo, a avances tecnológicos. Estas transformaciones aceleradas e intempestivas exigen profundizar en los fundamentos jurídicos y los marcos conceptuales de los nuevos derechos, así como en las dimensiones ampliadas de los tradicionales, para avanzar hacia sociedades más abiertas e inclusivas. El cambio siempre exige adaptación, y las constituciones no están exceptuadas de la necesidad de adecuarse a las nuevas realidades sociales.

Para atender los desafíos y atenuar un poco la paradoja entre vigencia y adaptabilidad, nuestra Constitución Política, en su artículo 94, consagra la denominada cláusula de los derechos innominados. Conforme a esta cláusula, la enunciación de derechos contenida en el texto de la Constitución y en los tratados internacionales vigentes no debe entenderse como la negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no estén expresamente reconocidos. A partir de esta disposición, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que el catálogo de derechos fundamentales no es cerrado ni taxativo, lo que ha permitido reconocer e incorporar al ordenamiento otras garantías que, pese a no estar formalmente designadas como fundamentales, resultan inescindibles de la dignidad humana. Las cláusulas constitucionales de este tipo permiten, como señaló Lord Sankey, en el célebre *Persons Case*, que las constituciones sean “un árbol vivo, capaz de crecer y expandirse dentro de sus límites naturales”. La Constitución, como el árbol, *crece y se adapta*, pero desde raíces firmes y *dentro de sus propios límites*.

En el contexto colombiano, el artículo 94, junto con la doctrina del bloque de constitucionalidad, ha operado como la principal herramienta hermenéutica para que la Corte Constitucional reconozca y delimite los denominados “derechos

emergentes”. A través de ella, la Corte, en su jurisprudencia, ha venido discutiendo y avanzando en el alcance de estos nuevos derechos que surgen en contextos de profundo cambio social. Con todo, los derechos emergentes son sin lugar a dudas un asunto que suscita fuertes discusiones y tensiones en el constitucionalismo contemporáneo y que trasciende las fronteras nacionales.

En el plano internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes —gestada en el Foro Universal de las Culturas de Barcelona en 2004 y aprobada en Monterrey en 2007— constituye el referente más visible de un esfuerzo de la sociedad civil global por revisar y ampliar el marco tradicional de los derechos humanos. En el ámbito comparado, los desarrollos jurisprudenciales de diversos tribunales constitucionales y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos evidencian el papel protagónico de la jurisdicción constitucional y los tribunales de derechos humanos en la actualización del catálogo de derechos.

La participación de la Corte Constitucional en el Congreso Mundial de Derecho Constitucional busca entonces abrir un espacio de reflexión académica en torno a estos derechos. Este espacio estará orientado a articular una perspectiva teórica, orientada a la fundamentación y conceptualización de estas nuevas y necesarias garantías; con una aplicada, atenta a su aplicación y despliegue en distintos contextos. En este espacio, abordaremos preguntas centrales sobre los distintos marcos normativos orientados a responder a las nuevas demandas de derechos formuladas por una sociedad cambiante y compleja, así como sobre la participación ciudadana, la identidad y la dignidad humana, las transformaciones impuestas por las nuevas realidades tecnológicas y ambientales y, de manera transversal, sobre los límites de la estrategia de convertir a los agentes en titulares de derechos para canalizar legítimas demandas de justicia.

La primera de las actividades que desarrollará la Corte en este Congreso es precisamente la que nos convoca el día de hoy: el panel titulado “Derechos Fundamentales en Entornos Digitales”. En este panel, buscaremos abordar las tensiones contemporáneas que se presentan entre el desarrollo tecnológico —en particular, el despliegue de la inteligencia artificial y de los entornos digitales— y el alcance y la protección de los derechos fundamentales. Día a día, los jueces constitucionales y los ciudadanos nos enfrentamos a preguntas complejas sobre el alcance y contenido de nuestros derechos en el mundo digital. ¿Qué ocurre si una persona difunde masivamente mediante redes sociales información falsa sobre

nosotros? ¿Puede una entidad pública bloquear a periodistas de sus cuentas oficiales de redes sociales? ¿El Estado está obligado a responder peticiones presentadas por mensajes de datos generados por IA? Estas son, entre muchas otras, las preguntas que hoy por hoy formulan los ciudadanos y que exigen respuestas por parte de los jueces constitucionales.

En esta discusión, entonces, examinaremos los desarrollos jurisprudenciales recientes en relación con derechos como la libertad de expresión, la honra y el buen nombre, la intimidad, el habeas data y el debido proceso, entre otros, cuyo contenido y alcance se han visto profundamente transformados por la acelerada evolución tecnológica. Este panel contará con la participación de magistrados de la Corte Constitucional, que expondrán y discutirán sobre los avances que ha venido construyendo la jurisprudencia para garantizar la vigencia efectiva de los derechos en estos nuevos contextos. Además, contará con la valiosa participación del juez Jorge Benavidez, de la Corte Constitucional del Ecuador, y la profesora De Tullio, que aportarán una perspectiva sobre la manera como se abordan estas discusiones en el contexto latinoamericano y global. Esto, precedido de la conferencia inaugural del profesor Rubén García.

Es para mí un honor, como Presidenta de la Corte Constitucional, darles la bienvenida a este panel. El entorno digital no es un territorio al margen de la Constitución; por el contrario, es el nuevo escenario donde debe materializarse la defensa irrestricta de los derechos fundamentales. Como jueces, académicos y ciudadanos, debemos velar por que la innovación tecnológica sea compatible con nuestras garantías fundamentales y exigir que el desarrollo esté subordinado a la protección de nuestros derechos. Los invito, entonces, a que asumamos este debate con audacia y rigor. Que las discusiones de este panel nos acerquen a una justicia constitucional adaptada al futuro, capaz de proteger al ser humano en toda su dimensión frente a los desafíos insospechados de la tecnología. Los debates contemporáneos sobre derechos emergentes y los retos de nuestra sociedad contemporánea global nos demuestran que hoy, tal vez más que nunca, está vigente el viejo aforismo que acuñara Roscoe Pound: “La ley fundamental debe ser estable y, sin embargo, no puede permanecer inmóvil” (*“Law must be stable and yet it cannot stand still”*)

Muchas gracias y bienvenidos.